

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

CANGAS

Edicto

Don Daniel Villanueva Piñeiro, Teniente de Navío de la Armada, Instructor del expediente instruido por pérdida de la tarjeta de Patrón Pesca Litoral 2.ª clase de Manuel Piñeiro Coya,

Hago saber: Que por decreto de la Secretaría General de Pesca Marítima, ha sido declarado nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad el que lo posea.

Cangas, 4 de enero de 1988.-El Teniente de Navío Instructor, P. A., Daniel Villanueva Piñeiro.-176-D (3157).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de diciembre de 1978 con el número 82.090 de registro, propiedad de «Cía. Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», en garantía de «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima» a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, por importe de 193.575 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.698/87.

Madrid, 10 de julio de 1987.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-611-C (3884).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Edictos de notificación de resoluciones

Desconociéndose el actual paradero de don Tomás Bravo Pérez, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 442/1987, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 27 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a don Tomás Bravo Pérez.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A don Tomás Bravo Pérez, 21.796 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-290-A (4294).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Jiménez Bernal, cuyo último domicilio era calle Nueva, 15, Acedera (Badajoz), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 67/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 3 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 6 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Francisco Jiménez Bernal.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Francisco Jiménez Bernal, 585.031 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y, pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directa-

mente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-286-A (4290).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Ramón Martín Saladie, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 177/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 30 de septiembre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Ramón Martín Saladie.

3.º Imponer la siguiente multa:

A don Ramón Martín Saladie, 1.402.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y, pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de diciembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-287-A (4291).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Miguel Fernández Franco y Andrés Fernández Franco, por el presente edicto se les notifica que en el expediente 177/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador,

con fecha 16 de julio de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2,3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a José Miguel Fernández Franco y Andrés Fernández Franco.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A José Miguel Fernández Franco, 1.607.688 pesetas.

A Andrés Fernández Franco, 1.607.688 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-288-A (4292).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Aberlardo Romay, Manuel Balsas García, Enrique de la Rosa, «Martín Cía. Arguiñarena» y Pedro Seijo Fernández, por el presente edicto se les notifica que en el expediente 352/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 27 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1,2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Manuel Aberlardo Romay, Manuel Balsas García, Enrique de la Rosa, «Martín Cía. Arguiñarena» y Pedro Seijo Fernández.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Manuel Aberlardo Romay, 5.400 pesetas.

A Manuel Balsas García, 4.320 pesetas.

A Enrique de la Rosa, 288.616 pesetas.

A «Martín Cía. Arguiñarena», 11.880 pesetas.

A Pedro Seijo Fernández, 18.183 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la

publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-289-A (4293).

★

Desconociéndose el actual paradero de Saturnino Carbonell Aznar, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 19/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 5 de septiembre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Saturnino Carbonell Aznar.

3.º Imponer la siguiente multa a Saturnino Carbonell Aznar: 2.400 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-319-A (4323).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel Faro Toucedo, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 29/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 8 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan Manuel Faro Toucedo.

3.º Imponer la siguiente multa a Juan Manuel Faro Toucedo: 26.576 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-318-A (4322).

★

Desconociéndose el actual paradero de Modesto Perramón Sobre, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 36/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 9 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Modesto Perramón Sobre.

3.º Imponer la siguiente multa a Modesto Perramón Sobre: 1.459.200 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—317-A (4321).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio García Céspedes, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 42/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 27 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a José Antonio García Céspedes.

3.º Imponer la siguiente multa a José Antonio García Céspedes: 203.850 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—316-A (4320).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pablo Sánchez Domínguez, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 45/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 9 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Pablo Sánchez Domínguez.

3.º Imponer la siguiente multa a Pablo Sánchez Domínguez: 1.250 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora,

y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—315-A (4319).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Serrato Retamero, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 58/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 8 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Serrato Retamero.

3.º Imponer la siguiente multa a Antonio Serrato Retamero: 24.975 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—314-A (4318).

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel Alonso Romero Peñarroya, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 76/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 9 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Alonso Romero Peñarroya.

3.º Imponer la siguiente multa a Angel Alonso Romero Peñarroya: 94.680 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—313-A (4317).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Capera Martí, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 160/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Ramón Capera Martí.

3.º Imponer la siguiente multa a Ramón Capera Martí: 10.090 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—312-A (4316).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Pala González, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 165/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 27 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Ramón Pala González.

3.º Imponer la siguiente multa a Ramón Pala González: 51.870 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—311-A (4315).

★

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Gordillo Giraldez, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 174/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 14 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Carlos Gordillo Giraldez.

3.º Imponer la siguiente multa a Carlos Gordillo Giraldez: 20.561 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido

dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—310-A (4314).

★

Desconociéndose el actual paradero de Asohk Kumar Nasand, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 66/1985, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 9 de febrero de 1987, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Asohk Kumar Nasand.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: A Asohk Kumar Nasand, 314.556 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción para darle el destino reglamentario, devolviendo parte del género intervenido, por falta de pruebas, previo pago de la multa.

Quinto.—Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—291-A (4295).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Cabello Pérez, cuyo último domicilio conocido era calle Danza, 2, segundo, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente

201/1985, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 3 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a José Cabello Pérez.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: A José Cabello Pérez, 318.509 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.—La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—292-A (4296).

★

Desconociéndose el actual paradero de Angeles Crespo Romero, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 252/1985, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 9 de febrero de 1987, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Angeles Crespo Romero.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: A Angeles Crespo Romero, 613.454 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto

2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-293-A (4297).

★

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Pino Moya, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 257/1985, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 30 de septiembre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Fernando Bordetas, Encarnación Albarracín, Emiliano Caoel y Carlos Pino Moya.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Fernando Bordetas, 105.149 pesetas.

A Encarnación Albarracín, 105.149 pesetas.

A Emiliano Capel, 105.149 pesetas.

A Carlos Pino Moya, 105.149 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-294-A (4298).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pascual Badía Magraner, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 332/1985, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de mayo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Pascual Badía Magraner.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Pascual Badía Magraner, 37.751 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-300-A (4304).

★

Desconociéndose el actual paradero de Gabriel Rolán Núñez, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 337/1985, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Gabriel Rolán Núñez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Gabriel Rolán Núñez, 513.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles

siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-297-A (4301).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Flotast Pujol, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 339/1985, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de julio de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan Flotast Pujol.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Juan Flotast Pujol, 8.490 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-298-A (4302).

★

Desconociéndose el actual paradero de Dolores Bautista Rodríguez, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 357/1985, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 4 de abril de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Dolores Bautista Rodríguez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Dolores Bautista Rodríguez, 70.987 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-299-A (4303).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Carlos Ngueme Monayong, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 375/1985, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 30 de septiembre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan Carlos Ngueme Monayong.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Juan Carlos Ngueme Monayong, 86.763 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-295-A (4299).

Desconociéndose el actual paradero de Alberto Pezuela García, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 386/1985, instruido por esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de marzo de 1987, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Alberto Pezuela García.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Alberto Pezuela García, 1.986.054 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-296-A (4300).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Castellano Centeno, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 412/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de julio de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Antonio Castellano Centeno.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A don Antonio Castellano Centeno: 989.520 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el

plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-301-A (4305).

★

Desconociéndose el actual paradero de don José Martín Guardia, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 442/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 5 de septiembre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1-2-3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don José Martín Guardia.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A don José Martín Guardia: 872.362 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-302-A (4306).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Jiménez Vicente, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 443/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de junio de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Antonio Jiménez Vicente.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A don Antonio Jiménez Vicente: 1.729.160 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-303-A (4307).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Rafael García Gallardo, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 451/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 6 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Rafael García Gallardo.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A don Rafael García Gallardo: 166.157 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-304-A (4308).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Martos Carmona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 452/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 8 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1-2-3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Juan Martos Carmona.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A don Juan Martos Carmona: 490.250 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-305-A (4309).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Carmona Gómez, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 481/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 30 de septiembre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2,3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Antonio Carmona Gómez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A don Antonio Carmona Gómez: 508.721 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los

quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-306-A (4310).

★

Desconociéndose el actual paradero de doña Camila Torrens Basora, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 517/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 9 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a doña Camila Torrens Basora.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A doña Camila Torrens Basora: 39.900 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-307-A (4311).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Jesús Cuesta Prieto, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 522/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 5 de septiembre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1,2,3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Jesús Cuesta Prieto.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A don Jesús Cuesta Prieto: 23.824 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-308-A (4312).

★

Desconociéndose el actual paradero de doña Dolores Jiménez Martínez, por el presente edicto se notifica que en el expediente 328/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 17 de noviembre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Dolores Jiménez Martínez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Dolores Jiménez Martínez, 146.902 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del

recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-324-A (4328).

★

Desconociéndose el actual paradero de Clara Castellón Sánchez, por el presente edicto se notifica que en el expediente 403/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 27 de mayo de 1987, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Clara Castellón Sánchez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Clara Castellón Sánchez, 41.428 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-325-A (4329).

★

Desconociéndose el actual paradero de Emilio González González, por el presente edicto se notifica que en el expediente 405/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 27 de enero de 1987, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Emilio González González.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Emilio González González, 10.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los

quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-326-A (4330).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Vidal González, por el presente edicto se notifica que en el expediente 444/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 24 de abril de 1987, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Manuel Vidal González.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Manuel Vidal González, 15.567 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-327-A (4331).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Antonio Hidalgo González, por el presente edicto se notifica que en el expediente 461/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspecc-

tor-Administrador, con fecha 17 de febrero de 1987, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan Antonio Hidalgo González.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Juan Antonio Hidalgo González, 672.030 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-330-A (4334).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pilar Ginés Romero, por el presente edicto se notifica que en el expediente 175/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Pilar Ginés Romero.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Pilar Ginés Romero, 62.311 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del

recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-309-A (4313).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ricardo José Nomdedéu Henríquez, por el presente edicto se notifica que en el expediente 281/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 29 de abril de 1987, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Ricardo José Nomdedéu Henríquez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Ricardo José Nomdedéu Henríquez, 6.471 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-320-A (4324).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Rodríguez Lluesma, por el presente edicto se notifica que en el expediente 291/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 4 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Francisco Rodríguez Lluesma.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Francisco Rodríguez Lluesma, 240.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-321-A (4325).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Gómez Hidalgo, por el presente edicto se notifica que en el expediente 311/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 3 de noviembre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rafael Gómez Hidalgo.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Rafael Gómez Hidalgo, 268.920 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-322-A (4326).

★

Desconociéndose el actual paradero de Julio Jiménez Santos, por el presente edicto se notifica que en el expediente 318/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa

de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 27 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Julio Jiménez Santos.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Julio Jiménez Santos, 22.230 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 8 de enero de 1988.-La Jefa de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-323-A (4327).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a don Antonio Martínez Torres para cubrir una terraza en el bar-restaurant «Miramar», situado en el paseo Vista Alegre, del puerto de Torre Vieja (Alicante), dentro de la concesión de que es titular, por Orden de 9 de diciembre de 1980, con una superficie aproximada a cubrir de 121 metros cuadrados (expediente 46-C-17)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 30 de octubre de 1987, una autorización a don Antonio Martínez Torres, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Plazo: Hasta el 2 de noviembre de 1997.

Canon: 300.000 pesetas anuales.

Zona: Paseo Vista Alegre, del puerto de Torre Vieja (Alicante).

Destino: Cubrir una terraza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-641-A (4240).

Demarcaciones de Carreteras

MADRID

Edicto

Levantadas las actas previas a la ocupación con fecha 25 de junio de 1987 de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Mejora local. Enlace complementario del existente. CN-401. Clave: 33-M-2850».

Esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52,6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados en el lugar, día y hora que se expresa, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, los perjuicios derivados de la rapidez de ocupación, procediendo seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de bienes y derechos afectados:

Ayuntamiento de Getafe.

Día: 10. Mes: Febrero. Hora: Diez. Finca número: 2.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Madrid, 18 de enero de 1988.-El Ingeniero Jefe.-1.060-E (4208).

VALENCIA

Levantamiento de actas previas

Esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto señalar los próximos días 15, 17 y 19 de febrero, en los locales del Ayuntamiento de Paterna, y día 22 de febrero, en los locales del Ayuntamiento de Quart de Poblet, a las horas que al final se detallan, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que estimaran a instancia de partes pertinentes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «Proyecto 7-V-442. Proyecto de construcción de la penetración oeste de la autovía de circunvalación de Valencia al nuevo cauce y ramal del aeropuerto», las cuales han sido declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 4 de diciembre de 1987, y llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación según prescribe el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados en el lugar indicado, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendido en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los mencionados Ayuntamientos, y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, Servicio de Expropiaciones, sito en la avenida Blasco Ibáñez, 50, quinta planta, de Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, o bien, mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y el último recibo de contribución.

Ayuntamiento de Paterna

Día 15

Hora: Nueve a diez. Parcelas números 1 a la 10.

Hora: Diez a once. Parcelas números 11 a la 20.

Hora: Once a doce. Parcelas números 21 a la 30.
Hora: Doce a trece. Parcelas números 31 a la 40.
Hora: Trece a catorce. Parcelas números 41 a la 50.

Hora: Dieciséis treinta a diecisiete treinta. Parcelas 51 a la 60.

Hora: Diecisiete treinta a dieciocho treinta. Parcelas 61 a la 70.

Día 17

Hora: Nueve a diez. Parcelas números 71 a la 80.
Hora: Diez a once. Parcelas números 81 a la 90.

Hora: Once a doce. Parcelas números 91 a la 100.

Hora: Doce a trece. Parcelas números 101 a la 110.

Hora: Trece a catorce. Parcelas números 111 a la 120.

Hora: Dieciséis treinta a diecisiete treinta. Parcelas 121 a la 130.

Hora: Diecisiete treinta a dieciocho treinta. Parcelas 131 a la 140.

Día 19

Hora: Nueve a diez. Parcelas números 141 a la 156.

Hora: Diez a once. Parcelas números 157 a la 171.

Hora: Once a doce. Parcelas números 172 a la 186.

Hora: Doce a trece. Parcelas números 187 a la 201.

Hora: Trece a catorce. Parcelas números 202 a la 216.

Hora: Dieciséis treinta a diecisiete treinta. Parcelas 216 a la 228, 295 a la 297 y 313 a la 315.

Hora: Diecisiete treinta a dieciocho treinta. Parcelas 316 a la 337.

Ayuntamiento de Quart de Poblet

Día 22

Hora: Nueve a diez. Parcelas números 229 a la 240.

Hora: Diez a once. Parcelas números 241 a la 252.

Hora: Once a doce. Parcelas números 253 a la 264.

Hora: Doce a trece. Parcelas números 265 a la 276.

Hora: Trece a catorce. Parcelas números 277 a la 288.

Hora: Dieciséis treinta a diecisiete treinta. Parcelas 289 a la 294 y 298 a la 304.

Hora: Diecisiete treinta a dieciocho treinta. Parcelas 304 a la 312.

Los números de parcela corresponden a los de la notificación particular.

Valencia, 19 de enero de 1988.-1.107-E (4366).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo ERT-27, marca «President», modelo Taylor, solicitada por «CS Import, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número

131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «CS Import, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Bertrán, 72, Barcelona, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo ERT-27, marca «President», modelo Taylor, fabricada por «Uniden Corporation», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro acreditado de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica con validez hasta el 30 de noviembre de 1989, con la inscripción E 89 87 0056 del equipo ERT-27 marca «President», modelo Taylor, fabricada por «Uniden Corporation», ya que el mismo cumple las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto).

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos, que establezca esta Dirección General, se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-373-D (6009).

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Diplomado en Enfermería de doña Mercedes Díaz Gegúndez, que fue expedido por la superioridad en fecha 14 de septiembre de 1983, registrado al número 2.365 del Registro de Títulos del Ministerio y al folio 28, número 599, del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Bellaterra, 8 de enero de 1988.-El Decano.-582-C (3812).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de Asociación Nuclear Vandellós, con domicilio en Hospitalet del Infante, apartado de Correos número 27, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, este Servicio Territorial de Industria de Tarragona, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto

1775/1967, de 22 de julio; los Reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente: LAT-5696.

Línea aérea de unión de 400 KV., con una longitud de 305 metros, dos circuitos trifásicos, cable de aleación de aluminio de 570,22 milímetros cuadrados de sección, desde el pórtico de la «E. E. Vandellós» hasta el pórtico de la «S. E. FECSA», en el término municipal de Vandellós.

2. Autorizar y declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos señalados en el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Tarragona, 15 de mayo de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Jaime Femenia Signes.-589-C (3817).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cde, plaza de la Constitución, número 17.

Finalidad: Electrificación zona Pedreda (segunda fase), a efectos de mejorar el servicio en los Ayuntamientos de Dumbria y Muxía.

Características:

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 333 metros, con origen en el apoyo número 14 de la línea de alimentación a la estación transformadora «Pedreira» (expediente 51.028), en construcción, y con término en la estación transformadora «Taberna», de 100 KVA, Ayuntamiento de Muxía, a instalar.

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 2.939 metros, con origen en la línea Pontella-Molinos (expediente 27.868), y con término en la estación transformadora «Cibrán», de 25 KVA, Ayuntamiento de Muxía, a instalar.

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 180 metros, con origen en el apoyo número 12 de la línea de alimentación a la estación transformadora «Trasufe», que se tramita en este expediente, y con término en la estación transformadora «Afar», de 25 KVA, Ayuntamiento de Muxía, a instalar.

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 43 metros, con origen en la línea Pontella-Molinos (expediente 27.868), y con término en la estación transformadora «Salgueiros», de 50 KVA, Ayuntamiento de Dumbria, a instalar.

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 298 metros, con origen en el vano 13-14 de la línea en construcción Rebordelo-Dumbria (expediente 51.028), y con término en la estación transformadora «Aserradero», de Bustelo, existente.

Ramal de la línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 58 metros, con origen en el apoyo número 10 de la línea de alimentación a la estación transformadora «Trasufe», de este expediente, y con término en la estación transformadora «Cibrán», de este expediente, y con término en la estación transformadora «Agrodosio», de 50 KVA, Ayuntamiento de Muxía, a instalar.

Ramal de la línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 12 metros, con origen en el apoyo número 5 de la línea de alimentación a la estación transformadora «Trasufe», de este expediente, y con término en la estación transformadora «Cernado», de 25 KVA, Ayuntamiento de Dumbria, a instalar.

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 768 metros, con origen en el apoyo número 13 de la línea de alimentación a la estación transformadora «Cibrán», de este expediente, y con término en la estación transformadora «Senande», de 100 KVA, Ayuntamiento de Muxía, a instalar.

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 2.621 metros, con origen en la línea en Pontella-Molinos (expediente 27.868), y con término en la estación transformadora «Trasufe», de 50 KVA, Ayuntamientos de Muxía y Dumbria, a instalar.

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 552 metros, con origen en el apoyo número 19 de la línea de alimentación a la estación transformadora «Trasufe», antes citada, y con término en la estación transformadora «Calo», de 25 KVA, Ayuntamiento de Muxía, a instalar.

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 938 metros, con origen en el apoyo número 12 de la línea de alimentación a la estación transformadora «Vacariza», en construcción (expediente 51.028), y con término en la estación transformadora «Cruce de Berdeogas», de 25 KVA, Ayuntamiento de Dumbria, a instalar.

Las líneas reseñadas anteriormente se llevarán a cabo en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas y aislamiento suspendido en vidrio. Discurrirán por los Ayuntamientos de Muxía y Dumbria.

Las estaciones transformadoras ya citadas serán de tipo interperie, sobre un apoyo de hormigón y su relación de transformación será $20 \pm 2,5 \pm 5$ por 100/0,398-0,230 KV. Dotadas de los precisos mecanismos para protección y maniobra.

Diez redes de baja tensión con origen respectivo en las estaciones transformadoras mencionadas y de las longitudes que se indican a continuación:

Red de baja tensión de Señores, Taberna, Sujo y Castiñeiros, de 2.250 metros.

Red de baja tensión de Cibrán de 360 metros.

Red de baja tensión de Afar y Castro, de 1.620 metros.

Red de baja tensión de Agrodosio, de 350 metros.

Red de baja tensión de Senande, de 2.520 metros.

Red de baja tensión de Cernado y Pazo, de 1.140 metros.

Red de baja tensión de Trasufe y Farrapiña, de 1.400 metros.

Red de baja tensión de Calo, de 400 metros.

Red de baja tensión de Cruce de Berdeogas, de 560 metros.

Las redes de baja tensión antes citadas se realizarán en conductores de tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 58.748.548 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 20 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-232-2 (3846).

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2919, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización

administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Electra del Jallas, plaza Constitución, 17, Cee.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los abonados de Lestón, Muros y de Scaya, Malpica.

Características:

Expediente 51.419. LET., aérea, a 20 KV., de 10 metros de longitud, que parte del apoyo número 14 de la LET a CT. «Riosab», expediente 34.837, y final en CT. de Lestón, de 25 KVA., a 20.000 ± 5 por 100/398-230 V., y LET. de Lestón, de 945 metros de longitud.

Expediente 51.421. Sustitución de 160 metros de LET., a 20 KV., que alimentaba al CT. «Seaya», expediente 6194, CT. aéreo en pórtico, de 250 KVA., que sustituye al actual autorizado en el expediente 3.100, y red de baja tensión de 3.455 metros en RZ.

Presupuesto: 4.000.000 + 13.700.286 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 14 de diciembre de 1987.—El Delegado provincial.—231-2 (3845).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Fomento

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966 y Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Pedro Martínez.

Final: Salida de Torrecardela, de Pedro Martínez I y II de Almedilla, doble circuito a Torrecardela y Pedro Martínez I y a Almedilla y Pedro Martínez II.

Término municipal afectado: Pedro Martínez.
Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,429 y 0,292.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y aluminio 1 × 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 5.927.312 pesetas.

f) Finalidad: Construir líneas a 20 KV. para evacuar la energía de la nueva subestación de Pedro Martínez.

g) Referencia: 3798/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación, a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 13 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—238-14 (3852).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966 y Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo s/n línea Pinos Puente-Casa Nueva a 12 KV.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Pinos Puente.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,379.

Tensión de servicio: 12/20 KV.

Conductores: Aluminio 1 × 150 milímetros cuadrados aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «urbanización Las Zorreras».
Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 12-20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 4.831.531 pesetas.
- Finalidad: Suministro de energía eléctrica a «Urbanización Polígono Las Zorreras».
- Referencia: 3803/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación, a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—241-14 (3855).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966 y Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea a centro de transformación «Frailes» (1207/ A. T.)

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Santa Fe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 × 0,148.

Tensión de servicio: 20/8 KV.

Conductores: Aluminio 1 × 150 milímetros cuadrados aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 400 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Comarex.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20-8 KV ± 5 por 100/3 × 398-230 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.814.433 pesetas.

- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.
h) Referencia: 3804/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación, a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—242-14 (3856).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966 y Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea a 20 KV. Huétor Vega-La Zubia.

Final: Apoyo número 4 de la misma línea.
Término municipal afectado: Monachil.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,320.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena tres elementos.
Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 677.344 pesetas.
f) Finalidad: Modificar el trazado de la línea que alimenta al centro de transformación Colinas Bermejas.

g) Referencia: 3805/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación, a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

mentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—243-14 (3857).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966 y Reglamento de 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Celda a 20 KV. subestación Celulosa.
Final: Centro de transformación Santa Adela y entrada y salida en los centros de transformación 1 y 2.

Término municipal afectado: Motril.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 1,874.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio de 1 × 150 milímetros cuadrados aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 2 × 360 y 2 × 630 KVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Polígono de Alborán.

Tipo: Interior.
Potencia: 2 × 630 y 2 × 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 9.407.477 pesetas.
g) Finalidad: Suministro de energía eléctrica a dicho polígono industrial.
h) Referencia: 3825/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación, a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—244-14 (3858).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, del Reglamento de 23 de febrero de 1949; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 2 o línea que alimenta a centro transformador «Escuelas».
Final: Último apoyo de la línea a variar.
Término municipal afectado: Montillana.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,780.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena tres elementos.
Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 1.770.170 pesetas.
f) Finalidad: Modificar el trazado de la línea que alimenta al centro transformador «Escuelas».
g) Referencia: 3.797/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 28 de octubre de 1987.-El Delegado provincial, José Prados Osuna.-221-14 (3201).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección Regional de Carreteras y Puertos

Se señala lugar y fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Variante de Los Belones y mejora de trazado en San Ginés de la Jara, en la carretera MU-312»

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 1987 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Variante de Los Belones y mejora de trazado en San Ginés de la Jara, en la carretera MU-213», esta Dirección Regional ha resuelto señalar el día y horas que al final se detallan para proceder en los locales del Ayuntamiento de Cartagena al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Peritos y Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder, en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

Ayuntamiento de Cartagena:

Fecha: 16 de febrero de 1988. Horas: 10,30 a 11,30, 11,30 a 12,30 y 12,30 a 13,30. Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 9, 10, 12 y 13.

Fecha: 17 de febrero de 1988. Horas: 10,30 a 11,30, 11,30 a 12,30 y 12,30 a 13,30. Parcelas: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21', 22, 22' y 13'.

Fecha: 19 de febrero de 1988. Horas: 10,30 a 11,30, 11,30 a 12,30 y 12,30 a 13,30. Parcelas: 23, 24, 24', 24'', 25, 26, 1, 2, 4, 7, 3, 5 y 6.

Murcia, 11 de enero de 1988.-El Director regional, Cecilio Hernández Rubira.-1.064-E (4212).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber:

Que han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.603. «Valcaliente». Sección C. 26. Jarandilla, Losar de la Vera y Robledillo de la Vera.
9.591. «Losar». Sección C. 9. Jarandilla de la Vera.
9.600. «Krystina II». Sección C. 181. Moraleja, Huélagá, Calzadilla, Santibáñez el Alto, Casas de Don Gómez, Villa del Campo y Guijo de Coria.
9.605. «Krystina III». Sección C. 270. Calzadilla, Guijo de Coria, Coria, Morcillo y otros.
9.607. «Molano». Sección C. 32. Benquerencia, Botija y Salvatierra de Santiago.
9.621. «Ana». Sección C. 144. Cáceres, Casar de Cáceres, Garrovillas y Santiago del Campo.
9.599. «Miralrío». Sección C. 56. Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste y Jarandilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que, quienes se consideren interesados, puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 11 de enero de 1988.-El Director general, Miguel de Alvarado Barrera.-274-A (4288).

Servicios Territoriales

BADAJOZ

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C. T. Almendral número 1 (9.001).

Final: C. T. Nogales número 1 (9.020).

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 7,563.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero, de 54,6 milímetros de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Extrarradios términos municipales de Almendral, Torre de Miguel Sesmero y Nogales.

Finalidad de la instalación: Cambio de conductor y apoyos en línea existente.

Presupuesto: 6.632.834 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/12.256.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-254-14 (3868).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C. T. Polígono Santa Marina número 1.

Final: C. T. Polígono Santa Marina número 2.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,365.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, 3 (1 x 240) milímetros cuadrados de sección.

Emplazamiento: Polígono Santa Marina, en Badajoz.

Finalidad de la instalación: Unir C. T. 1 y centro de transformación 2.

Presupuesto: 1.800.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/12.286.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-248-14 (3862).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C. T. Estellesa (0260) C. T. Gridilla (0095).

Final: C. T. Plaza Conquistadores (0284).

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,135.

Tensión de servicios: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero, 2 x 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Plaza Conquistadores, en Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 630 + 400 + 100 KVA.

Relación de transformación: 20/0,22-0,127 KV, 20/0,38-0,22 KV y 0,38/0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar zona.

Presupuesto: 4.335.267 pesetas.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/12.287.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-249-14 (3863).

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Fuente Nueva.

Final: C. T. Río Gevora.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 2,600.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 28.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido.

Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Badajoz.

Presupuesto: 2.564.350 pesetas.

Finalidad: Mejorar el servicio de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012427.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-250-14 (3864).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea C. T. Ordenandos 3 (0261)-C. T. Perpetuo Socorro 4 (0266).

Final: C. T. Glacis II.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 1,100.

Emplazamiento de la línea: Plan parcial de Los Glacis.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20.000.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Badajoz (plan parcial Los Glacis II).

Presupuesto en pesetas: 9.805.073 pesetas.

Finalidad: Mejorar el servicio de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012425.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-251-14 (3865).

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Villanueva Fresno-Valencia Mombuey.

Final: C. T. Descrito.

Término municipal afectado: Villanueva del Fresno.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,155.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido.

Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Repetidor C.T.N.E.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20.000.

Potencia total en transformadores: 75 KVA.

Emplazamiento: Villanueva del Fresno (repetidor C.T.N.E.).

Presupuesto 1.374.625 pesetas.

Finalidad: Mejorar el servicio de la zona por instalación repetidor C.T.N.E.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012426.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-253-14 (3867).

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 2 línea 20 KV Cheles-Alconchel.

Final: C. T. Repetidor de Compañía Telefónica.

Término municipal afectado: Cheles.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,241.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido.

Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Cheles.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número en transformadores: 1.

Relación de transformación: 20.000.

Potencia total en transformadores: 75 KVA.

Emplazamiento: Cheles, junto al repetidor de Compañía Telefónica.

Presupuesto: 1.966.530 pesetas.

Finalidad: Alimentación repetidor C.T.N.E.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012415.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-252-14 (3866).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

BURGOS

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 41.428

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y decla-

ración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV «Santibáñez Zarzaguda-Huérmedes-Estación», enlace de 4.272 metros de longitud, con derivaciones a los siguientes centros de transformación: «Huérmedes-Pueblo» (50 KVA), «Huérmedes-Granja», «Ruyales del Paramo» (25), «Quintanilla Pedro Abarca» (25) y «San Pantaleón del Paramo» (25).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de enero de 1988.-El Ingeniero-Jefe de la S. de Industria.-323-15 (5092).

PALENCIA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Fomento, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

NIE-2.016.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea a 20 KV de la ETD de Villafuerte (Valladolid) a población de Cerrato (Palencia), con una longitud total de 9.693 metros, de los que 3.843 metros corresponden a un primer tramo existente, cuyos elementos antiguos serán sustituidos y pertenecen a la provincia de Palencia. La finalidad de la instalación es el servicio público de suministro de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1975/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de

reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 3 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial accidental, Marcelo Manuel Mortera.-191-15 (2494).

★

Visto el expediente incoado en la anterior Delegación Territorial de Fomento, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida General Goded, número 31, Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

NIE-2.024.

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Redes de distribución a 380-220 voltios en Bustillo de la Vega, Lagunilla de la Vega, Villarrabé, San Martín del Valle, Villarodrigo de la Vega y Pedrosa de la Vega.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 16 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, Marcelo Manuel Mortera.-156-D (4270).

★

Visto el expediente incoado en la desaparecida Delegación Territorial de Fomento, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida General Goded, número 31, Palencia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

NIE-2.022.

Línea aérea a 20 KV, de 9.110 metros de longitud, de Carrión de los Condes a La Serna, con derivaciones a los centros de transformación de Población de Soto (104 metros), Nogal de las Huertas (90 metros) y surtidor de La Serna (79 metros).

Línea aérea a 20 KV, de 199 metros de longitud, en San Mamés de Campos. Centros de transformación de intemperie a 12.000/380-220 voltios, en La Serna (160 KVA), Nogal de las Huertas (100 KVA), Población de Soto (100 KVA) y San Mamés de Campos (160 KVA). Redes de distribución a 380-220 voltios, en La Serna, Población de Soto, Nogal de las Huertas y San Mamés de Campos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 21 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, Marcelo Manuel Mortera.-155-D (4269).

★

Visto el expediente incoado en la desaparecida Delegación Territorial de Fomento, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida General Goded, número 31, Palencia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

NIE-2.023.

Línea aérea a 20 KV, de 2.233 metros de longitud, de Villaturde a Villanueva de los Nabos y centro de transformación de intemperie, de 100 KVA, a 12.000/380-220 voltios, en Villanueva de los Nabos. Redes de distribución a 380-220 voltios en Villamoronta, San Llorente del Paramo y Villambroz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 22 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, Marcelo Manuel Mortera.-154-D (4268).

SEGOVIA

Información pública relativa a la solicitud del permiso de investigación «Torreadrada» número 1.061

Por don José Sastre Pascual, en nombre y representación de la Sociedad mercantil anónima «Tolsa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 51, 4.º, ha sido presentada mediante concurso público celebrado en fecha 24 de noviembre de 1986, una solicitud de permiso de investigación de 187 cuadrículas mineras, para minerales de la Sección C, denominada «Torreadrada», número 1.061, sito en términos municipales de Torreadrada, Aldeanueva de la Serrezuela, Fuentesoto, Valtienas y Castro de Fuentidueña, de la provincia de Segovia, y Haza, de la provincia de Burgos.

La designación se verifica de la siguiente forma:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp. y núm. 1	3° 53' 20" W	41° 30' 00" N
Número 2	3° 47' 40" W	41° 30' 00" N
Número 3	3° 47' 40" W	41° 26' 20" N
Número 4	3° 53' 20" W	41° 26' 20" N

Quedando así cerrado el perímetro de las 187 cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales, para que, dentro de él puedan presentarse ante esta Delegación Territorial -Sección de Minas- las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 29 de octubre de 1987.-El Jefe de los Servicios Territoriales.-614-C (3887).

Servicio Territorial de Economía

PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento

aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de las mismas, se somete a información pública en concreto para una instalación destinada al servicio público de distribución de energía eléctrica, que hace la Sociedad «Iberduero, Sociedad Anónima», consistente en una línea subterránea a 20 KV, de 20 metros de longitud, y un centro de transformación de 630 KVA a 20.000/380-220 voltios, en cabina con acceso desde la calle Santa Bárbara, en Guardo, denominado «Edificio Los Arcos». (NIE-2.052.)

En el plazo común de treinta días podrá ser examinado el proyecto de la instalación y presentadas, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes, ante la Jefatura de este Servicio Territorial, en la oficina de avenida Modesto Lafuente, número 8, 1.º, derecha, Palencia.

Palencia, 11 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, Marcelo Manuel Mortera.-265-15 (4242).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

HUESCA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por la ejecución de la obra «Abastecimiento de agua a la población de Colungo»

Publicada la relación de bienes afectados por las obras de abastecimiento de agua a la población de Colungo en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de mayo de 1987 y declarada la urgencia de la ocupación por Decreto 190/1987, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el día 15 de febrero, a partir de las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir el propietario de la finca afectada, personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de sus Peritos, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Bârcabo.

Huesca, 15 de enero de 1988.-El Presidente, Marcelino Iglesias Ricou.-1.063-E (4211).

Ayuntamientos

MIERES (ASTURIAS)

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la obra que se cita

Declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para establecer una servidumbre de

paso para instalación de una tubería de aguas, en finca propiedad de herederos de don Manuel Gutiérrez Fernández, sita en Vega de Guceo (Turón), en este concejo, por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión de 7 de enero de 1988, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 52, párrafo segundo, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se fija para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, la fecha del día 12 de febrero próximo y hora de las once de la mañana, en el lugar del terreno objeto de la ocupación.

Finca única.-Propiedad de herederos de don Manuel Gutiérrez Fernández, sita en Vega de Guceo (Turón), destinada a mata y pradera. Superficie de servidumbre: 60 metros cuadrados, valorado en 50 pesetas por metro cuadrado.

En su virtud, se advierte a los señores propietarios y demás interesados afectados que deberán concurrir en el lugar de los terrenos mencionados en el día y hora señalados para poder hacer uso de los derechos establecidos en el artículo 53, 3, de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de un Perito y Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Mieres, 18 de enero de 1988.-El Alcalde.-1.104-E (4363).

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Conforme disponen los artículos 56 de la Ley de Régimen Jurídico del Suelo y Ordenación Urbana y 70, apartado 2, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias aprobó, por Orden del pasado 26 de octubre, definitivamente, las Normas Subsidiarias de la Zona Centro de La Laguna, dándose cuenta el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de los corrientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a los efectos oportunos.

San Cristóbal de La Laguna, 30 de diciembre de 1987.-El Alcalde, Elfidio Alonso Quintero.-104-A (2820).

BANCO DE ESPAÑA

Extraviado el resguardo del depósito de valores IN-135.940, de 3.660.000 pesetas nominales, en obligaciones convertibles «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», 9,0909 emisión marzo 1971, a favor de «Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima», se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de tres meses desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de enero de 1988.-El Secretario general.-593-C (3818).